



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

MEMORIA DEL SERVICIO

1.- Objeto del contrato y necesidades que pretenden cubrirse con el mismo

A.- Objeto del contrato.-

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de l'Alacantí, de la EDAR de Monte Orgegia y de la red comarcal de saneamiento (Alicante).

El sistema de saneamiento y depuración objeto del presente contrato se compone de los elementos indicados en el ANEXO I: “Características del sistema de saneamiento y depuración de la EDAR de Monte Orgegia y red comarcal de saneamiento”, contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

El lugar ejecución del contrato son los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel y Sant Joan d'Alacant, en la provincia de Alicante. ES521

B.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.-

A través del contrato, la Mancomunidad de l'Alacantí (en adelante Mancomunidad) pretende cubrir la necesidad de llevar a cabo de forma adecuada la gestión que tiene encomendada (por delegación de los Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel y Sant Joan d'Alacant), de la explotación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración de aguas residuales comprendidas en el objeto del presente contrato.

Dicha gestión contempla la operación y mantenimiento de dichas instalaciones así como la de los residuos que se generan en las mismas, con el objetivo medioambiental de dar tratamiento a las aguas residuales y retornarlas al medio receptor en las condiciones adecuadas.

C.- Idoneidad de su objeto.-

Mediante este servicio se atienden las obligaciones recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en particular, las establecidas en el apartado c) de dicho artículo, que son la “.... *evacuación y tratamientos de aguas residuales*”

D.- Contenido para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse.-

Las condiciones exigidas a los licitadores garantizan que el servicio de saneamiento y depuración pueda realizarse en las máximas condiciones de seguridad personal y medioambiental.

2.- Insuficiencia de medios propios.-

Plaza de España, 1. 03550-SANT JOAN D'ALACANT - ALICANTE. Telf. 966013194- info@mancomunidad-alacanti.org
R.E.L. 0503001 C.I.F. P5390001E



La Mancomunidad de l'Alacantí carece personal en cantidad y cualificación para hacer frente a la complejidad técnica de las operaciones de explotación y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

El número mínimo de personas necesarias para llevar a cabo el correcto funcionamiento de las instalaciones es de 24, incluyendo desde titulados superiores para la jefatura de planta y del laboratorio de control, técnico en prevención de riesgos laborales y personal administrativo y cualificado en la manipulación de equipos electromecánicos.

Ante la manifiesta insuficiencia de medios propios de la Mancomunidad para realizar los trabajos objeto de este servicio, solo cabe la opción de contratar la gestión del servicio.

3.- División en lotes.-

En este contrato se justifica la no división en lotes por el riesgo que entrañaría una incorrecta ejecución de los trabajos por la entrada de varios operadores y la división en partes de la explotación de las instalaciones, así como el riesgo de que una mala ejecución tenga consecuencias medioambientales, tanto por el objeto del contrato (saneamiento y depuración de aguas residuales), como por la proximidad en zonas de playa de parte de las instalaciones que componen este contrato.

Las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de l'Alacantí forman una unidad indivisible desde el punto de vista técnico. Debe tenerse en cuenta la interconexión con otras redes municipales, en especial por su tamaño las del Ayuntamiento de Alicante, cuyo operador actual cuenta con una serie de sistemas de información y alarmas en cuestión de vertidos al medio, que tendrán que ser tenidos en cuenta en las memorias técnicas de operación de las estaciones de bombeo implicadas en estas interconexiones.

Las instalaciones están vinculadas unas con otras, existiendo zonas críticas cuyo mal funcionamiento supondría graves perjuicios medioambientales. Es imprescindible un único gestor operativo que coordine la ejecución de las diferentes prestaciones en las diferentes instalaciones que forman el conjunto previstas en el PPTP y, especialmente, en las zonas previstas junto a los operadores del servicio en los Ayuntamientos conectados, especialmente, por su tamaño, con el Ayuntamiento de Alicante.

Esta coordinación fundamental para el correcto funcionamiento del sistema, podría verse imposibilitada por su división en lotes y las operaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por las razones expuestas no es viable la división en lotes.

4.- Duración del contrato.-

Se estima, por razones operativas y económicas, que el contrato debe tener una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por otro año más. Por su consecuencia, el contrato no podrá tener una duración total superior a los cinco (5) años.

5.- Precio.-

A.- Presupuesto base de licitación.-

a) El presupuesto base de licitación (gasto máximo autorizado) para los cuatro años de duración del contrato asciende a la cantidad de **14.061.201,88** euros más

1.406.120,20 en concepto de IVA al tipo del 10% hace un total de **15.467.322,08** euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

b) El precio máximo a percibir por la prestación de los servicios quedará fijado en la cantidad que resulte de la oferta del adjudicatario.

B.- Desglose económico.-

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

B1.- COSTES DIRECTOS.-

a) Costes salariales:

Será de aplicación el convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.

Categorías profesionales:

- Jefe de planta (1)
- Jefe de laboratorio (1)
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (1)
- Analista (1)
- Administrativo (1)
- Encargado de mantenimiento (1)
- Oficial de mantenimiento (1)
- Operadores (19)

Total costes salariales 1.009.005,50 €

b) Costes energéticos: 745.230,17 €

c) Reactivos: 390.983,03 €

d) Mantenimiento de equipos y obra civil: 574.283,81 €

e) Gestión de residuos: 123.334,50 €

f) Material de oficina y laboratorio: 111.197,00 €

Importe Total 2.954.034,01 €

B2.- COSTES INDIRECTOS.-

a) Gastos generales 13%: 384.024,42 €

b) Beneficio industrial 6%: 177.242,04 €

Presupuesto de ejecución material 3.515.300,47 €

c) IVA al 10 %:	351.530,05 €
Presupuesto anual	3.866.830,52 €
Presupuesto base de licitación	15.467.322,08 €

En el Anexo a esta memoria se contiene una justificación detallada de los costes.

C.- Precio del contrato.-

El precio por la prestación de los servicios será el ofertado por el adjudicatario que será la cantidad anual máxima a satisfacer al contratista por todos los servicios contenidos en el presente contrato.

D.- Financiación presupuestaria y anualidades.-

La totalidad del coste del servicio será financiado por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo recogido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana.

La EPSAR ha emitido el correspondiente certificado, que consta en el expediente, y que acredita que abonará las certificaciones correspondientes que se vayan generando.

La aludida Ley regula el régimen económico-financiero preciso para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales, así como, en su caso, para su ejecución, mediante la aplicación de un canon específico de saneamiento y depuración. Asimismo, se establece en aquélla que corresponde a la EPSAR, entre otras funciones y atribuciones, recaudar, gestionar y distribuir el canon de saneamiento.

Por tanto, las certificaciones mensuales tramitadas y firmadas por el técnico correspondiente de la Mancomunidad, serán trasladadas a la EPSAR para su aprobación y abono.

La anualidad máxima prevista para el año 2020, primero del servicio, será de **3.866.830,52 €**. Ahora bien, dado que el primer año de servicio no será completo, el importe definitivo quedará prorrateado por los meses efectivos realizados. Se estima que el contrato pueda estar resuelto a finales de 2020.

E.- Informe preceptivo de la EPSAR.-

De acuerdo con el Decreto 9/1993 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre financiación de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración (DOGV nº 1955, de 02.02.93), la EPSAR debe emitir un informe de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rijan la nueva contratación, con carácter previo a la aprobación de estos por parte de la Mancomunidad.

El 11 de marzo de 2020 la Mancomunidad remitió un oficio, a través de la SEDE ELECTRONICA, adjuntando el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Memoria del servicio, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.



El 26 de marzo de 2020 dicha documentación fue recibida por la EPSAR, de acuerdo con el justificante de la tramitación realizada.

A fecha de hoy no se ha recibido dicho informe, habiendo transcurrido un plazo que excede, en mucho, el período de suspensión de plazos decretado a consecuencia de la alerta sanitaria padecida y el preceptivo plazo administrativo concedido para evacuar el reseñado informe. Por tanto, se considera que la tramitación debe continuar ya que de no ser así, la Mancomunidad incurría en un incumplimiento en la tramitación del expediente de contratación.

F.- Revisión de precios.-

No cabe la revisión de precios al tratarse de un contrato de servicios, no alcanzándose el mínimo de cinco años previsto en el artículo 103.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como periodo de recuperación de las posibles inversiones.

6.-Valor estimado del contrato.-

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de **diecisiete millones quinientos setenta y seis mil quinientos dos euros, con treinta y cinco céntimos** (17.576.502,35.-) euros.

7.- Naturaleza del contrato y forma de tramitación.-

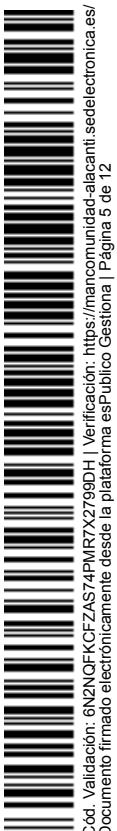
La naturaleza del contrato es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se convocará mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

La tramitación de urgencia se justifica ante el hecho objetivo de que la situación de prórroga excepcional en la que se encuentra el contrato actual finaliza el día 30 de noviembre de 2020 y la circunstancia de que el nuevo contrato se halle sujeto a regulación armonizada y la laboriosidad de la tramitación hacen que los plazos para la entrada en vigor de éste sean tan justos que no permitirían, en tiempo, atender a cualquier tipo de incidencia que pueda acaecer en su tramitación.

El contrato, sujeto a regulación armonizada, tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que al procedimiento se refiere, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

8.- Justificación de los medios de solvencia.

De los medios de solvencia económica y financiera establecidos en el artículo 87 de la LCSP, se considera idóneo exigir a los licitadores el criterio de volumen anual de negocios, así como el patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales [Art. 87.1.c) LCSP].



La exigencia de estos medios pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para la prestación de un servicio de calidad y que se garantice el abono de los gastos de personal.

De los medios de solvencia técnica o profesional previstos en el artículo 90 de la LCSP, se considera idóneo exigir los que acrediten tener experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza que los constituyen el objeto del contrato.

9.- Justificación de los criterios de adjudicación.-

De conformidad con lo previsto en el Art. 145 de la LCSP, se ha considerado apropiada, la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La mejor calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo dispuesto en el precepto citado.

La calidad de un producto o servicio es la percepción que tiene el cliente del mismo. Es una fijación mental del consumidor que asume conformidad con dicho producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades en el contexto que se esté considerando.

En consonancia con ello, se evaluará la organización de la operativa para la prestación del servicio a través de la exposición justificada de los medios humanos, materiales y técnicos que los licitadores pongan a disposición del contrato y del programa/plan de gestión del servicio, así como las mejoras que, en su caso, asuman.

Y con respecto al precio para la adjudicación del contrato, se establece un sistema proporcional de puntuación, que otorga la máxima puntuación a la oferta más económica, la menor puntuación a la oferta menos económica y entre ambas ofertas el reparto de puntos es proporcional.

10.- Responsable del contrato.-

La supervisión de la ejecución del contrato, así como la adopción de decisiones y dictado de instrucciones para asegurar la correcta realización de la prestación corresponderá al Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.

En Sant Joan d'Alacant, en la fecha y con la firma electrónica que figuran al margen

Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad

José Andrés Lluch Escribano

ANEXO
JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE
COSTES DEL CONTRATO

El precio del contrato consta de cuatro partidas básicas:

- Energía eléctrica
- Personal
- Reactivos
- Otros costes: en este grupo se incluye el mantenimiento de las instalaciones, la gestión de los fangos del proceso de depuración, material de oficina y de laboratorio, gastos de vehículos, etc.

El coste de funcionamiento anual, incluidos los gastos generales y beneficio industrial asciende a la cantidad de 3.515.300,47 €, sin computar el IVA, tal como se justifica en los modelos de financiación MF-601 a 605 que se adjuntan

Se establece una duración del contrato de 4 años ampliable un año adicional, como prórroga del mismo, por lo que en total no se podrán superar los 5 años.

El incremento por posibles modificaciones del contrato está incluido en los costes variables que dependen del volumen real de agua tratada y de la calidad del efluente, por lo que no se aplica el 10% de incremento del contrato.

Con las consideraciones anteriores aplicado el coste anual sin IVA por los 5 años máximos de duración del contrato (prórroga incluida), se obtiene el Valor Estimado del Contrato que asciende a 17.576.502,35 €

El importe calculado refleja el coste del servicio a precios de mercado, y hace una proyección lo suficientemente realista para tener en cuenta fluctuaciones en los precios inicialmente fijados y por todo ello se fija como Valor Estimado del Contrato.

MF-601
COSTES DE FUNCIONAMIENTO

DATOS DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE

EDAR MONTE ORGEGLIA. RED COMARCAL DE SANEAMIENTO

PARÁMETROS DEPURACIÓN	ENTRADA	SALIDA	RENDIMIENTO (%)
SOLIDOS SUSPENSION (mg/l)	307	12	96
DBO (mg/l)	404	6	99
DQO (mg/l)	731	36	95

CONCEPTO	COSTES FIJOS (€/año)	COSTES VARIABLES (€/año)	TOTAL COSTES (€/año)
ENERGÍA ELÉCTRICA	192.964,89	511.339,90	704.304,79
PERSONAL	1.077.490,00		1.077.490,00
REACTIVOS	80.412,42	213.490,59	293.903,01
MANTENIMIENTO	649.750,00	0,00	649.750,00
RESIDUOS		123.086,21	123.086,21
VARIOS	105.500,00	0,00	105.500,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (€/año)	2.106.117,31	847.916,70	2.954.034,01
GG+BI (%)	19 %	400.162,29	561.266,46
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATADA(€/año)	2.506.279,60	1.009.020,87	3.515.300,47
IVA 10%		250.627,96	351.530,05
TOTAL COSTE (€/año)	2.756.907,56	1.109.922,96	3.866.830,52

CAUDAL (m ³ /año)	11.658.925
Nº DIAS	365
CUOTA FIJA (€/día, IVA no incluido)	6.866,52
CUOTA VARIABLE (€/m ³ , IVA no incluido)	0,0865

Lugar, Fecha y Firma _____ Sant Joan d'Alacant, septiembre 2019

Fdo. D/Dña

Empresa/Organismo

JOSE ANDRES LLUCH ESCRIBANO

MANCOMUNIDAD DE L' ALACANTÍ

	Plaza de España, 1. 03550-SANT JOAN	D. ALICANT - ALICANTE	Telf. 966013194- info@mancomunidad-alacanti.org
		TELEF. 0503001 C.I.E. P5390001E	PRECIO (€/kWh)

PRECIO (€/kWh)	IMPORTE VARIABLE (€/año)	IMPORTE TOTAL (€/año)
0,074000	0,00	427.076,00
0,077000	39.502,61	765,72
0,078000	51.044,74	
0,084000	160.766,29	
0,087000	8.540,16	
0,089000	3.550,11	
0,089000	2.032,85	
0,089000	3.088,44	
0,085000	1.540,58	
0,085000	0,00	
	4.686,69	
	1.710,60	
	0,00	
	0,00	
	0,00	
	0,00	
	511.339,90	704.304,79



Plaza de España, 1. 03550-SANT JOAN D'ALACANT - ALICANTE. Telf. 966013194- info@mancomunidad-alacanti.org
R.E.L. 0503001 C.I.E P5390001E



MF-602
COSTE DE ENERGIA

(1) SE RELLENARÁ UNA FILA PARA CADA INSTALACIÓN QUE TENGA CONTADOR PROPIO DE ENERGÍA

C/ Álvaro de Bazán, 10, entresuelo - 46010 Valencia - Tel. (+34) 961 818 400 - Fax (+34) 963 869 658 - epesar@grva.es - CIF Q-9650012-1



MF-603
 COSTE DE PERSONAL

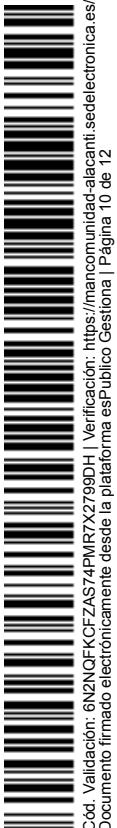
DATOS DE LA INSTALACIÓN

 NOMBRE **EDAR MONTE ORGEGLIA. RED COMARCAL DE SANEAMIENTO**

CATEGORIA (1)					
NIF	FUNCIONAL	PROFESIONAL	DEDICACIÓN %	SALARIO (2)	TOTAL (€/año)
	JEFE DE PLANTA	LICENCIADO / TÉCNICO	100,00	68.900,00	68.900,00
	ADJUNTO JEFE DE PLANTA	LICENCIADO / TÉCNICO	100,00	49.290,00	49.290,00
	VIGILANTE	LICENCIADO / TÉCNICO	50,00	53.000,00	26.500,00
	ANALISTA	LICENCIADO / TÉCNICO	100,00	38.160,00	38.160,00
	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	100,00	26.500,00	26.500,00
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	CAPATAZ	100,00	53.000,00	53.000,00
	OPERADOR	OFICIAL TERCERA	100,00	47.700,00	47.700,00
	OPERADOR	OFICIAL TERCERA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL TERCERA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	46.110,00	46.110,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	35.510,00	35.510,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	35.510,00	35.510,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	35.510,00	35.510,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	35.510,00	35.510,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	34.980,00	34.980,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	34.980,00	34.980,00
	OPERADOR	OFICIAL SEGUNDA	100,00	34.980,00	34.980,00
					0,00
					0,00
				TOTAL	1.077.490,00

(1) SE INDICARÁ LA CATEGORIA FUNCIONAL Y PROFESIONAL

(2) SALARIO BRUTO ANUAL MAS SEGURIDAD SOCIAL

 C/ Álvaro de Bazán, 10, entresol - 46010 Valencia - Tel. (+34) 961 818 400 - Fax (+34) 963 869 658 -
 epsar@gva.eswww.epsar.gva.es - CIF Q-9650012-I




EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües

MF-604 COSTE DE REACTIVOS

DATOS DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE

EDAR MONTE ORGEGIA PED COMARCAI DE SAN FAMIENTO

(1) INDICAR PARA CADA TIPO DE REACTIVO, LAS UNIDADES DE DOSIFICACIÓN (2) SOLO SE INCLUIRÁN COMO COSTES FIJOS LOS REACTIVOS DEL SISTEMA DE

C/ Álvaro de Bazán, 10, entresòs - 46010 València - Tel. (+34) 961 818 400 - Fax (+34) 963 869 658 - epesar@gva.eswww.epsar.gva.es - CIF Q-9650012-I

Cód. Validación: 6N2NQFCKFZAS74PMR7X2799DH Verificación: <https://mancomunidad-alacant.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 12

MF-605
 OTROS COSTES

DATOS DE LA INSTALACIÓN

 NOMBRE **EDAR MONTE ORGEGLIA. RED COMARCAL DE SANEAMIENTO**
I.- MANTENIMIENTO.

FIJOS	MANTENIMIENTO OBRA CIVIL	161.000,00
	MANTENIMIENTO EQUIPOS	488.750,00
	TOTAL FIJO (€/año)	649.750,00

VARIABLES	MANTENIMIENTO EQUIPOS	
	TOTAL VARIABLE (€/año)	0,00

II.- EVACUACIÓN DE RESIDUOS

RESIDUO	PRODUCCIÓN (kg/año)	PRECIO (€/kg)	TOTAL (€/año)
FANGOS	9.151.704	0,005175	47.360,07
ARENAS	1.144.000	0,014610	16.713,84
BASURAS	25.736.460	0,001000	25.736,46
GRASAS	481.700	0,069080	33.275,84
		TOTAL VARIABLE (€/año)	123.086,21

III.- VARIOS

FIJOS	MATERIAL OFICINA	6.300,00
	MATERIAL LABORATORIO	35.200,00
	OTROS	64.000,00
	TOTAL FIJO (€/año)	105.500,00

VARIABLES	OTROS	
	TOTAL VARIABLE (€/año)	0,00

C/ Álvaro de Bazán, 10, entresol - 46010 València - Tel. (+34) 961 818 400 - Fax (+34) 963 869 658 -
 epsar@gva.es www.epsar.gva.es - CIF Q-9650012-I

